DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 367-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 NOV 2025

VISTO:

Los Memorandos Nros 000240, 000203 y 000159-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000286-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000051-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-EJM, Informe N° 000106-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000173-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, Oficio N° 014104-2025-CG/PREV, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y Establecen Disposiciones Adicionales para el Desarrollo del Gobierno Digital - Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM se Crea la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales;

Que, el Decreto de Urgencia que Crea el Sistema Nacional de Transformación Digital - Decreto Urgencia N° 006-2020, define al Sistema Nacional de Transformación Digital, como un *"Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital. El Sistema Nacional de Transformación Digital se sustenta en la articulación de los diversos actores públicos y privados de la sociedad y abarca, de manera no limitativa, las materias de gobierno digital, economía digital, conectividad digital, educación digital, tecnologías digitales, innovación digital, servicios digitales, sociedad digital, ciudadanía e inclusión digital y confianza digital; sin afectar las autonomías y atribuciones propias de cada sector, y en coordinación con estos en lo que corresponda en el marco de sus competencias"*;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, señala que el Ámbito de aplicación corresponde: *"a las entidades establecidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo*

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 367-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 NOV 2025

General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS. Asimismo, comprende a las organizaciones de la sociedad civil, ciudadanos, academia y el sector privado, que integran el Sistema Nacional de Transformación Digital, conforme a lo previsto en la Ley y el presente Reglamento";

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, indica que Las entidades y empresas públicas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma comunican la conformación y actualización de su Comité de Gobierno y Transformación Digital mediante comunicación escrita dirigida a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, en atención al Informe N° 0000173-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, donde se emite la relación del equipo técnico designado para conformar el **Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; a través del Memorando N° 000203-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, el titular de la Entidad dispone la proyección de acto resolutivo que materialice la conformación del comité en mención; el mismo que fue modificado mediante Memorando N° 000240-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Urgencia N° 006-2020; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025; Decreto Supremo Nº 033-2018-PCM; Decreto Supremo N° 157-2021-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – RECONFORMAR, el **Comité de Gobierno y Transformación Digital (CGTD)** de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; la misma que quedará integrada según el siguiente detalle:

- **Titular de la Entidad** : Ing. Nino Canchari Marca
- **Líder de Gobierno y Transformación Digital** : Lic. Adm. Fredy Meneses Zavaleta
- **Responsable del Área de Informática** : Sr. Edwin Gómez Riveros
- **Responsable del Área de Recursos Humanos** : Lic. Adm. Edith Fabiola Alarcón Melgar
- **Responsable del Área Legal** : Abog. Jorge Edgar Vergara Cárdenas
- **Responsable del Área de Planificación** : Econ. Yenny Infante Leva

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que el Comité Designado en el Artículo Primero de la presente resolución, deberá cumplir las siguientes funciones:

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 367-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 13 NOV 2025

a) Formular el Plan de Gobierno Digital en coordinación con los órganos, unidades orgánicas, programas y/o proyectos de la Entidad.
b) Liderar y dirigir el proceso de transformación digital en la Entidad.
c) Evaluar que el uso actual y futuro de las tecnologías digitales sea acorde con los cambios tecnológicos, regulatorios, necesidades de la Entidad, objetivos institucionales, entre otros, con miras a implementar el Gobierno Digital.
d) Gestionar la asignación de personal y recursos necesarios para la implementación del Plan de Gobierno Digital, Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI) en sus Planes operativos Institucionales, Plan Anual de Contrataciones y otros.
e) Promover y gestionar la implementación de estándares y buenas prácticas en gestión y gobierno, y tecnologías digitales, interoperabilidad, seguridad digital, identidad digital y datos en la entidad.
f) Elaborar informes anuales que midan el progreso de la implementación del Plan de Gobierno Digital y evalúen el desempeño del Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI).
g) Vigilar el cumplimiento de la normatividad relacionada con la implementación del gobierno digital, interoperabilidad, seguridad de la información y datos abiertos en la Entidad.
h) Promover el intercambio de datos, información, software público, así como, la colaboración en el desarrollo de proyectos de digitalización entre entidades.
i) Gestionar, mantener y documentar el Modelo de Gestión Documental (MGD), Modelo de Datos Abiertos Gubernamentales y Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) de la Entidad.
j) Promover la conformación de equipos multidisciplinarios ágiles para la implementación de proyectos e iniciativas de digitalización de manera coordinada con los responsables de órganos y unidades orgánicas de la Entidad.
k) Otras funciones que se le asigne en el ámbito de su competencia y aquellas concordantes con la materia.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR,** la presente a los funcionaros, directivos y servidores públicos precitados en el artículo Primero, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL